

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ CELEBRADA EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022**

En Alcalá de Henares, el **lunes 12 de diciembre a las 16,30 horas** en única convocatoria, por Videoconferencia se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad.

Asistentes:

**Presidente:** D. Juan Ramón Velasco Pérez. Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital.

**Vocales:**

D<sup>ª</sup>. Belén Peña Yebra. Vicesecretaria General.

D<sup>ª</sup>. Isabel Puente Puente. Técnico del Órgano Técnico de Auditoría y Control Internos.

D<sup>ª</sup>. Teresa Torres Gismero. Directora de Análisis y Planificación.

D. Fernando Fernández Lanza. Gestor Cultural.

**Secretaria:** D<sup>ª</sup> Noelia de la Torre Calvo. Jefa del Servicio de Contratación.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Expediente 2022/051.OBR.ABRS.MC de *Obras de reparación de fisuras en las fachadas del edificio de la Facultad de Ciencias Ambientales*. 16:35 horas. Acto público de lectura de la valoración de la documentación técnica contenida en el sobre número 2 de criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. A continuación, apertura del sobre número 3 que contiene las proposiciones económicas.

Iniciado el acto público el Presidente da lectura al informe de valoración de la documentación técnica, y a continuación se realiza, sin incidencias el descifrado y apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas, siendo el resultado el siguiente:

EXPEDIENTE: 2022/051.OBR.ABRS.MC."OBRAS DE REPARACIÓN DE FISURAS EN LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES EN EL CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UAH"																			
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)		JUICIOS DE VALOR (Máx. 10 puntos)	RESTO CRITERIOS								PUNTOS RESTO CRITERIOS	TOTAL	DESP. PRECIO	DESP. RESTO CRITERIOS	DESPROPORCIONADA			
	OFERTA	Máx. 70 puntos		Garantía materiales		Colocación cámaras web		Cumplimiento ISOs											
				1, 2 o 3 años adicionales	Máx. 10 puntos	Cámaras web con time lapse (S/No)	Cámaras web sin time lapse (S/No)	Máx. 5 puntos	ISO 14001 (S/No)	ISO 45001 (S/No)	ISO 9001 (S/No)						Máx. 5 puntos		
RETINEO INGENIERIA, S.L.	78788	70	7	3	10	si				5	si	si	si	5	27	97	NO	SI	NO
OBRAS Y SERVICIOS REHABITEC, S.L.	79168,88	67,27598464		2	5	no	no			0	no	no	no	0	5	72,2759846	NO	SI	NO
NORPLAN PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	80920	54,75215093		3	10	si				5	no	no	no	0	15	69,7521509	NO	NO	NO

Se observa que, una vez aplicados los criterios para la determinación de ofertas anormales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas presentadas no incurren en valores que pudieran ser considerados anormales.

Las ofertas quedan clasificadas en el siguiente orden:

1. RETINEO INGENIERIA, S.L.
2. OBRAS Y SERVICIOS REHABITEC, S.L.
3. NORPLAN PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xuXwemie4uM2eMosVyTWPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	03/03/2023 12:10:10
<b>Observaciones</b>	María Noelia de la Torre Calvo	Firmado	03/03/2023 08:54:01
<b>Uri De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xuXwemie4uM2eMosVyTWPQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato a la empresa RETINEO INGENIERIA S.L. por un importe de 78.788,00 € (setenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho euros), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 95.333,48€ (noventa y cinco mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro). La adjudicación quedará condicionada a la acreditación del cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Expediente 2022/061.OBR.ABRS.MC de Obras de adecuación de espacios y acondicionamiento de accesos como salidas de evacuación en la Escuela de Arquitectura. 16:40 horas. Acto público de lectura de la valoración de la documentación técnica contenida en el sobre número 2 de criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. A continuación, apertura del sobre número 3 que contiene las proposiciones económicas.

Iniciado el acto público el Presidente da lectura al informe de valoración de la documentación técnica, y a continuación se realiza, sin incidencias el descryptado y apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas, siendo el resultado el siguiente:

EXPEDIENTE: 2022/061.OBR.ABRS.MC. "OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS COMO SALIDAS DE EVACUACIÓN EN LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UAH"																
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)		JUICIOS DE VALOR (Máx. 15 puntos)	RESTO CRITERIOS								PUNTOS RESTO CRITERIOS	TOTAL	DESP. PRECIO	DESP. RESTO CRITERIOS	DESPROPORCIONADA
	OFERTA	Máx. 65 puntos		Garantía materiales		Recorrido fotográfico		Cumplimiento ISOs								
				(años adicionales)	Máx. 10 puntos	(Si/No)	Máx. 5 puntos	ISO 14001 (Si/No)	ISO 45001 (Si/No)	ISO 9001 (Si/No)	Máx. 5 puntos					
UTE FULTON BARRIONUEVO - ARQUITECTURA UAH	241340,53	65	12	2	10	si	5	si	si	si	5	32	97	NO	SÍ	NO

Se observa que, una vez aplicados los criterios para la determinación de ofertas anormales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta presentada no incurre en valores que pudieran ser considerados anormales.

En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato a la empresa UTE FULTON BARRIONUEVO - ARQUITECTURA por un importe de 241.340,53 € (doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta euros con cincuenta y tres céntimos de euro), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 292.022,04 € (doscientos noventa y dos mil veintidós euros con cuatro céntimos de euro). La adjudicación quedará condicionada a la acreditación del cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Resolución número 434/2022 del Tribunal administrativo de contratación pública de la Comunidad de Madrid.

La secretaria pone en conocimiento de los miembros de la Mesa, el contenido de la Resolución dictada por el Tribunal que acuerda:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xuXwemie4uM2eMosVyTWPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	03/03/2023 12:10:10
<b>Observaciones</b>	María Noelia de la Torre Calvo	Firmado	03/03/2023 08:54:01
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xuXwemie4uM2eMosVyTWPQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xuXwemie4uM2eMosVyTWPQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Primero.- Estimar en parte el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de la sociedad Witec Wissenschaftliche Instrumente und Technologie GMBH contra la Resolución de adjudicación a Álava Ingenieros S.A. del “contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Raman Imaging integrado con un microscopio de fuerzas atómicas”, expediente 2022/024.SUM.ABR.MC de la Universidad de Alcalá, anulando la adjudicación, por los fundamentos expuestos, no habiendo acreditado el cumplimiento de las prescripciones técnicas.

Segundo. - Declarar la nulidad de pleno derecho de todo el procedimiento de licitación incluidos los pliegos, que habrá de reanudarse, en su caso, desde el principio, y contemplando en los pliegos la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, para su valoración por la mesa de contratación con el asesoramiento técnico preciso. La anulación de los pliegos conlleva la de los actos del expediente relacionados con su aprobación.

Tercero. - Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.

Cuarto. - Levantar la suspensión del procedimiento ratificada por Acuerdo de este Tribunal en 7 de noviembre.

Quinto. - Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

Dicha resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de acuerdo con el artículo 59 de la LCSP.

Sin más puntos que tratar se levanta la sesión a las **18:00 horas** del día de la fecha.

Código Seguro De Verificación	xuXwemie4uM2eMosVyTWPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	03/03/2023 12:10:10
	María Noelia de la Torre Calvo	Firmado	03/03/2023 08:54:01
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xuXwemie4uM2eMosVyTWPQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xuXwemie4uM2eMosVyTWPQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

